

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 12 DE JUNIO DEL 2025.

NUM. 36,862

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

ACUERDO No. 177-GA-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO: Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras regula la organización y funcionamiento del servicio diplomático y consular, tanto del Servicio Interno como del Servicio Exterior.

CONSIDERANDO: Que la Ley establece en sus artículos 4 numeral 14, 67 y 68, una asignación mensual, la cual no forma parte del sueldo, para los funcionarios y servidores públicos que se desempeñen en el Servicio Exterior, en compensación por desarraigo.

CONSIDERANDO: Que dicha asignación debe ser calculada de acuerdo al factor comparativo establecido en el estudio socioeconómico elaborado anualmente.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

Acuerdo No. 177-GA-2025

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

CONSIDERANDO: Que para efecto de cálculo se debe tener en cuenta diferenciación entre las responsabilidades atribuidas a los funcionarios y servidores públicos en función del país de destino.

CONSIDERANDO: Que la asignación mensual es aquella que se otorga mensualmente al funcionario, mientras ejerce un cargo en el Servicio Exterior, en compensación por su desarraigo, calculada de acuerdo al Factor Comparativo establecido por la Secretaría de Estado y lo cual no forma parte de su sueldo.

CONSIDERANDO: La reciente apertura de las Relaciones Diplomáticas, entre la República de Honduras y el Estado de Qatar.

CONSIDERANDO: Que la realidad económica del Estado de Qatar se ha constatado que el actual factor comparativo designado no está acorde con la realidad de los costos de vida del descrito Estado.

CONSIDERANDO: Que el Protocolo de San Salvador establece las siguientes Condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo. Los Estados Partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior, supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular.

CONSIDERANDO: Que la Subgerencia de Presupuesto ha realizado todos los estudios presupuestarios, a efecto de sustentar este proceso mediante el cual se modifica el valor del factor comparativo para el Estado de Qatar.

CONSIDERANDO: Que la actual administración ha decidido fortalecer la Red Consular de Honduras en Norteamérica en aras de salvaguardar, proteger los derechos de los migrantes hondureños, así como asistirlos y atenderlos en la ruta migratoria razón por la cual se ha decidido la apertura de nuevas oficinas consulares.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 246 y 247 de la Constitución de la República de Honduras, en los artículos 36 inciso 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 1, 4 numeral 14), 65, 66, 67, 68 y 98 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar por adición el Acuerdo No. 083-GA-2021 agregando el factor comparativo para cálculo de la asignación mensual para el Estado de Qatar; el cual deberá leerse de la manera siguiente:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Representación	Factor Comparativo
Estado de Qatar	1.2
Consulado de Guadalajara	0.9
Ciudad Juárez	0.8
Kansas	1.1
Bilbao	1.1
Vancouver	1.05
India	1.02

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCIA

SECRETARIO DE ESTADO

EMILSON DANIEL DURON CRUZ

ENCARGADO SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Caficultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, Ciudadano **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 246-2023, de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; como **Secretario de Estado, por Ley durante el periodo comprendido del cuatro (04) al siete (07) de junio del dos mil veinticinco (2025).**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD (SEDS)

ADQUISICIÓN DE BOTAS TÁCTICAS PARA LA
POLICÍA NACIONAL

No. SEDS-LPN-GA-2025-025

La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2025-025, a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE BOTAS TÁCTICAS PARA LA POLICÍA NACIONAL”.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año Fiscal 2025.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada

al final de este aviso, a partir del día 7 de mayo de 2025, en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1, cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras” www.honducopras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, **a más tardar a las 1:50 pm del día 17 de junio del año 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las **2:00 pm, del día 17 de junio de 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 7 de mayo de 2025.

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

12 J. 2025



AVISO DE LICITACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)

“ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y EQUIPO DE BRECHAJE PARA LA POLICÍA NACIONAL”

Licitación Pública Nacional

No. SEDS-LPN-GA-2025-026

La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2025-026 a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y EQUIPO DE BRECHAJE PARA LA POLICÍA NACIONAL”.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada

al final de este aviso, a partir del día jueves 08 de mayo del 2025, en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a Favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras” www.hondocompras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 09:50 a.m., del día lunes 16 de junio del año 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, **el día lunes 16 de junio del 2025, a las 10:00 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 08 de mayo del 2025

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

12 J. 2025

**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

**“ADQUISICIÓN DE LITERAS Y COLCHONES
PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA
POLICÍA NACIONAL”.**

No. SEDS-LPN-GA-2025-031

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2025-031, a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE LITERAS Y COLCHONES PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año fiscal 2025.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este Aviso, a partir del 05 de junio de 2025, en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de

trescientos lempiras exactos (L. 300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en instituciones del Sistema Financiero Nacional a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 01:50 p.m. del día martes 15 de julio de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día **martes 15 de julio de 2025, a las 02:00 p.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al menos dos por ciento (2%) del precio de la oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán,
05 de junio de 2025.

DOCTOR HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

12 J. 2025

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución Número 211-2025 de fecha 10 de febrero del año 2025, mediante Contrato de Representante y/o Distribución de fecha 19 de noviembre del año 2024, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil denominada **EYL COMERCIAL, S.A.**, como concesionaria de la empresa concedente **XINETIX PHARMA S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, como **REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, por tiempo definido hasta el 19 de noviembre del 2029, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS** para representar y distribuir los siguientes productos:

DECITABINA 50 mg/20ml VIAL
CABAZITAXEL 60mg (10mg/ml)-RTU SOL INY
FOSAPREPITANT 150mg VIAL
PALONOSETRON 0,25 mg VIAL
PEG FILGASTRIM 6mg/0.6ml PFS JRG PRELLENADA
DAPTOCINA 500mg VIAL
COLISTIMETATE 4,5 MUI Polvo Liofilizado VIAL
VACOMICINA 500mg VIAL
VACOMICINA 1000mg VIAL
CLARITROMICINA 500mg VIAL
POLIMIXINA B 500.000UI VIAL
ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg VIAL
MINOCICLINA 100mg INY
TEICOPLANIN 200mg INY
TEICOPLANIN 400mg INY
VECURONIO 4mg INY
VECURONIO 10mg INY
FLUVOXAMINA 100mg TAB
DOXAZOSINA IR 4mg TAB
ESZOPICLONA 2mg TAB
ESZOPICLONA 3mg RAB
CARBONATO DE LITIO 300mg TAB
RILUZOLE 50mg
SOLIFENACINA 5mg TAB

SOLIFENACINA 10mg TAB
SILODOSINA 8mg CAP
DUTASTERIDA 0,5 mg CAP
SILODOSINA 8mg CAP
DUTASTERIDA 0,5 mg CAP
SILODOSINA 8mg + DUTASTERIDA 0,5 MG CAP
AMBRISANTAN 5mg TAB
AMBRISANTAN 10mg TAB
LEVOSIMENDAN 12,5mg VIAL
ELTROMBOPAG 25mg TAB
RIVAROXABAN 20mg TAB
RIVAROXABAN 15mg TAB
RIVAROXABAN 10mg TAB
VALGANCICLOVIR 450mg
PARECOXIB 40mg INY
CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA 0,5%X 10ml
MOXIFLOXACINO 0,5% X 5ml
DORZOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0,5% X 5ml
FORMULA LIMPIEZA OCULAR TOPICA X80ml
FORMULA AREDS 2

Msc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

12 J. 2025

Alutech, S.A. de C.V.

(Subsidiaria de EMCO Enterprise, Inc., con domicilio en Panamá)

Estado Separado de Situación Financiera**Al 31 de diciembre de 2024***Cifras expresadas en lempiras*

	Notas	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo	3	174,222,229	141,917,210
Certificados de depósitos a plazo fijo	4	328,420,000	157,768,320
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	5	587,351,831	484,331,333
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	21	5,971,054,289	5,376,090,072
Otras cuentas por cobrar	6	530,961,616	713,388,356
Inventarios (neto)	7	1,550,516,583	2,103,668,996
Gastos pagados por anticipado	8	46,254,485	37,205,783
Anticipos al impuesto sobre la renta	30	26,397,413	76,850,017
Total activos corrientes		9,215,178,446	9,091,220,087
Activos no corrientes:			
Certificados de depósitos a plazo fijo	4	203,040,000	197,210,400
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	21	2,977,253,076	2,686,721,435
Otras cuentas por cobrar	6	58,522,954	22,777,801
Inversiones en acciones	9	1,952,491,062	1,952,491,062
Propiedades de inversión	10	215,495,912	181,252,606
Propiedades, planta y equipo (neto)	11	2,898,271,503	2,747,824,404
Activos por derecho de uso (neto)	14	60,440,684	81,779,911
Activos intangibles (neto)	12	30,077,909	32,634,877
Otros activos		6,115,110	5,526,917
Total activos no corrientes		8,401,708,210	7,908,219,413
Total activos		17,616,886,656	16,999,439,500
Van...			

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

Alutech, S.A. de C.V.

(Subsidiaria de EMCO Enterprise, Inc., con domicilio en Panamá)

Estado Separado de Situación Financiera**Al 31 de diciembre de 2024***Cifras expresadas en lempiras*

	Notas	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023
Vienen...			
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes:			
Préstamos bancarios por pagar	13	2,059,781,642	1,940,962,622
Arrendamientos por pagar	14	68,918,486	55,976,232
Bonos corporativos	19	220,695,641	201,681,416
Certificados de inversión	20	61,871,390	49,427,563
Obligaciones por derechos titularizados	15	51,237,885	44,252,650
Porción corriente de documentos por pagar	16	500,679,621	165,257,786
Cuentas por pagar comerciales	17	4,455,893,904	4,128,339,278
Cuentas por pagar a partes relacionadas	21	196,079,381	531,569,017
Otras cuentas por pagar	18	161,492,017	173,686,083
Total pasivos corrientes		7,776,649,967	7,291,152,647
Pasivos no corrientes:			
Préstamos bancarios por pagar	13	2,318,799,817	2,497,447,342
Arrendamientos por pagar	14	100,855,683	145,951,722
Bonos corporativos	19	919,713,129	782,280,123
Certificados de inversión	20	676,978,942	602,080,513
Obligaciones por derechos titularizados	15	138,274,743	183,762,888
Documentos por pagar	16	404,162,906	411,203,933
Pasivos por beneficios post empleo	22	7,070,216	11,444,095
Pasivo por prima en venta de acciones de subsidiaría	23 (b)	461,728,800	461,728,800
Pasivo por impuesto sobre la renta diferido	30	83,531,690	34,537,379
Total pasivos no corrientes		5,111,115,926	5,130,436,795
Total pasivos		12,887,765,893	12,421,589,442
Patrimonio:			
Capital social	23 (a)	2,777,633,300	2,777,633,300
Prima sobre acciones	23 (b)	1,381,417,400	1,381,417,400
Reserva legal	23 (c)	112,140,379	109,112,383
Otras reservas de capital	23 (d)	291,416,969	112,916,067
Resultados acumulados	23 (e)	166,512,715	196,770,908
Total patrimonio		4,729,120,763	4,577,850,058
Total pasivos y patrimonio		17,616,886,656	16,999,439,500

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

Alutech, S.A. de C.V.

(Subsidiaria de EMCO Enterprise, Inc., con domicilio en Panamá)

Estado Separado de Resultados y Otros Resultados Integrales**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024***Cifras expresadas en lempiras*

	Notas	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023
Ingresos de actividades ordinarias	24	9,002,182,479	9,327,095,584
Costo de ventas	25	(7,762,941,141)	(7,937,837,498)
Ganancia bruta		1,239,241,338	1,389,258,086
Gastos de administración	26	(251,846,854)	(344,872,550)
Gastos de venta y despacho	27	(502,280,539)	(476,451,831)
Otros ingresos (neto)	28	184,491,520	111,644,612
Gastos financieros (neto)	29	(535,765,391)	(436,627,155)
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		133,840,074	242,951,162
Impuesto sobre la renta	30	(73,280,158)	(70,771,072)
Ganancia neta del año		60,559,916	172,180,090
Otros resultados integrales:			
Partidas que no serán reclasificadas a resultados			
Superávit de revaluación		202,854,428	-
Ganancia (pérdida) actuarial		6,804,943	(1,687,086)
Otros resultados integrales antes de impuesto sobre la renta		209,659,371	(1,687,086)
Impuesto sobre la renta relacionado con componentes de otro resultado integral	30	(26,166,757)	(997,214)
Otros resultados integrales después de impuesto sobre la renta	23	183,492,614	(2,684,300)
Resultado integral total del año		244,052,530	169,495,790

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

Alutech, S.A. de C.V.
(Subsidiaria de EMCO Enterprise, Inc., con domicilio en Panamá)
Estado Separado de Cambios en el Patrimonio
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024

Cifras expresadas en lempiras

	Capital social	Prima sobre acciones	Reserva legal	Otras reservas de capital	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2023	2,777,633,300	1,381,417,400	100,503,378	118,054,073	30,746,117	4,408,354,268
Resultados integrales						
Ganancia neta del año	-	-	-	-	172,180,090	172,180,090
Transferencia de superávit de revaluación por depreciación (Nota 23)	-	-	-	(2,453,706)	2,453,706	-
Otros resultados integrales (Nota 23)	-	-	-	(2,684,300)	-	(2,684,300)
Resultado integral total del año	-	-	-	(5,138,006)	174,633,796	169,495,790
Transacciones con los accionistas						
Traslado de reserva legal	-	-	8,609,005	-	(8,609,005)	-
Total cambios en el patrimonio	-	-	8,609,005	(5,138,006)	166,024,791	169,495,790
Al 31 de diciembre de 2023	2,777,633,300	1,381,417,400	109,112,383	112,916,067	196,770,908	4,577,850,058
Resultados integrales						
Ganancia neta del año	-	-	-	-	60,559,916	60,559,916
Transferencia de superávit de revaluación por venta de propiedades, planta y equipo (Nota 23)	-	-	-	(2,404,544)	2,404,544	-
Transferencia de superávit de revaluación por depreciación (Nota 23)	-	-	-	(2,587,168)	2,587,168	-
Otros resultados integrales (Nota 23)	-	-	-	183,492,614	-	183,492,614
Resultado integral total del año	-	-	-	178,500,902	65,551,628	244,052,530
Transacciones con los accionistas						
Pago de rendimiento garantizado (Nota 23 (b))	-	-	-	-	(92,781,825)	(92,781,825)
Traslado de reserva legal	-	-	3,027,996	-	(3,027,996)	-
Total cambios en el patrimonio	-	-	3,027,996	178,500,902	(30,258,193)	151,270,705
Saldo al 31 de diciembre de 2024	2,777,633,300	1,381,417,400	112,140,379	291,416,969	166,512,715	4,729,120,763

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.



INVITACIÓN A PARTICIPAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.02-2025-RDSMUCAT

1. La Red de Salud Municipalidad de Catacamas, invita a los posibles Oferentes a participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2025-RDSMUCAT**, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS MENOR DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS 51 ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA RED DE SALUD MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS”.
2. El financiamiento es con fondos Nacionales a través del convenio de gestión entre **LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**.
3. El proceso de Licitación Pública se efectuará conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y los TDR aprobados por medio de **LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la **Red de Salud Municipalidad de Catacamas**, ubicada en el barrio El Porvenir, en las instalaciones

del Policlínico Catacamas, o mediante correo electrónico licitacionesrds mucat@gmail.com, en horario de 8:00 a.m., a 4:00 p.m. Las Bases o Pliegos de Condiciones para compra para la adquisición de productos farmacéuticos y material médico quirúrgico menor el día lunes 23 junio 2025.

5. Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en el Salón de reuniones del “**POLICLÍNICO**” CATACAMAS, de la Red de Salud Municipalidad de Catacamas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas para medicamentos (productos farmacéuticos) y materiales médicos quirúrgicos menor, se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:00 A.M. del 04 de agosto del 2025. (Hora límite de la presentación de las ofertas a las 11:15 A.M. (NO SE RECIBIRAN OFERTAS DESPUÉS DE LAS 11:15 AM).

6. **Consultas:** Para consultas o información dirigirse Atención: **Lic. Frank Lopez Márquez, coordinador de la Red de Salud Municipalidad de Catacamas**, al Correo Electrónico: licitacionesrds mucat@gmail.com.

Catcamas, Olancho, miércoles 20 de mayo del 2025.

ABG MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
RED DE SALUD MUNICIPALIDAD DE
CATACAMAS

12 J. 2025



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-011-2025 para la “Adquisición de Equipo Informático, Gestión 2025”.

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-011-2025** a presentar ofertas para la **“Adquisición de Equipo Informático, Gestión 2025”**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales, correspondientes a la gestión 2025.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Ingeniera Isis Barahona Andino, Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día **viernes 23 de mayo del 2025** de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de quinientos lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, **a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del viernes 04 de julio del 2025**. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, **a las dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del viernes 04 de julio del 2025**. De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Es oportuno mencionar que la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-011-2025**, para la **“Adquisición de Equipo Informático, Gestión 2025”**, está abierta para toda empresa interesada en participar y que este legalmente constituida. El servicio de Administración de Rentas (SAR) garantiza la transparencia en todos los trámites relativos a la gestión de esta licitación y la participación de todos y cada uno de los oferentes que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, será permitida bajo las condiciones de igualdad establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 23 de mayo del 2025.

Ing. Isis Barahona Andino

Directora Nacional Administrativa Financiera

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **ELBA MELISSA LÓPEZ GARCIA**, quien confirió poder a la Abogada **KEREN MAYLIN CASTRO MIDENCE**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00927 J- 5**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación número CI-IP-478-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, notificado en fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo u otro de igual o mejor categoría, más el pago de los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se reintegre al puesto de trabajo, se acompañan documentos, costas del juicio.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la Abogada **KAREN MAYLIN CASTRO MIDENCE**, quien actúa en condición de representante procesal de los señores **DIDIER FERNANDO MORALES LOZANO Y VIENA LUCIA HERNDANDEZ TORRES**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2024-00576**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, PARA

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE PERSONAL.- QUE SE ANULE TOTALMENTE EL MISMO POR HABER SIDO ADOPTADO CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. QUE SE RECONOZCA LA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y COMO MEDIDA PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHO SE ORDENE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA EL REINTEGRO AL PUESTO DE TRABAJO DE MIS REPRESENTADOS U OTRO DE IGUAL O MEJOR CATEGORÍA, MÁS EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, DESDE LA FECHA DE LA CANCELACIÓN HASTA QUE SE REINTEGREN AL PUESTO DE TRABAJO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - COSTAS DEL JUICIO.

-. En relación al Acuerdo de Cancelación Número No. CI-P-IP-058-2024 y No. CI-P-IP-056-2024, ambos de fecha 18 de julio de del año dos mil veinticuatro (2024).

VIKY MONTTOYA
SECRETARIA, POR LEY

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de marzo del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la señora **ALISON DESIRE LOPEZ GARCIA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2025-00214**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, se interpone demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptar con infracción de ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo u otros de igual o mejor categoría, más el pago de los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se reintegre al puesto de trabajo. Se acompañan documentos.- Cosas del juicio.- En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación No. CI-IP-051-2025 de fecha 17 de febrero 2025.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretario(a) adjunto(a) del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la señora **WENDY GUISELLA MONTIEL AVILA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal, con número de ingreso **0801-2025-00180**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, "Se interpone demanda para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medida necesaria, para el pleno restablecimiento de las mismas, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo en el Departamento Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, con iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia condenatoria de reintegro, los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo, como décimo tercer mes décimo cuarto mes de salario y bonificación por concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio laboral que pudiera reconocerse, con especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia, habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se acompañan documentos.- Se delega poder.- Acuerdo de Cancelación No. CI-IP-138-2025, de fecha 18 de febrero del año 2025.

ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO(A) ADJUNTO(A)

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de febrero del 2025, compareció a este Juzgado el ciudadano **JEFERSON ABEL ORDOÑEZ FLORES**, por la vía del procedimiento personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO No. 067-2025, con fecha cinco de febrero del 2025, emitido por actuaciones de la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Salud. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2025-00138**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. VIKY MARIEL MONTOYA RUIZ
SECRETARIA, POR LEY

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de febrero del 2024, comparecieron a este Juzgado las Abogadas **Ana Rosa Ponce Flores** y **Alejandra María Suarez Fortín**, en su condición de representantes procesales de la ciudadana **Dusya Yagaira Rojas Carbajal**, **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. ADUANAS-DE-GNGTH-021-2024, de fecha seis de febrero del 2024, emitido por actuaciones de la Administración Aduanera de Honduras. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2024-00192**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

12 J. 2025

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****República de Honduras**

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
(INJUPEMP).**

Proceso No. INJUPEMP-LPN-001-2025-DA

**“CONTRATACIÓN DE UN TALLER QUE BRINDE
LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO
DE LOS VEHÍCULOS DEL INJUPEMP POR
LOTES: LOTE 1: VEHÍCULOS DE LAS
OFICINAS PRINCIPALES DE INJUPEMP
TEGUCIGALPA, LOTE 2: VEHÍCULOS DE LA
REGIONAL NOROCCIDENTAL INJUPEMP,
SAN PEDRO SULA”**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), invita a las empresas legalmente constituidas, habilitadas e interesadas en presentar ofertas en el presente proceso de Licitación Pública No. INJUPEMP-LPN-001-2025-DA, para la Contratación de un Taller que brinde los servicios para el Mantenimiento de los Vehículos del INJUPEMP por Lotes: Lote 1: Vehículos de las Oficinas Principales de INJUPEMP Tegucigalpa, Lote 2: Vehículos de la Regional Noroccidental INJUPEMP, San Pedro Sula”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Propios Adscritos al Presupuesto del Instituto**. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, a partir del **miércoles 4 de junio de**

2025, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. **EDGARDO CANTILLANO**, Jefe de la División Administrativa del INJUPEMP, con Teléfono 22908000 al 8005 en la dirección indicada al final de este Aviso, de 08:00 a.m. 12:00 p.m. y de 1:00 .pm. a 4:00 p.m., donde se emitirá la autorización correspondiente para que efectúe en la Tesorería del Instituto, el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**, cantidad no reembolsable. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). Solo podrán participar los que retiren oficialmente las Bases en el Instituto. Se solicita consignar en la petición correo electrónico para enviar las Bases o Pliegos de Condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en el área de Licitaciones, dependiente de la División Administrativa, tercer nivel del edificio Principal de INJUPEMP, Tegucigalpa, ubicada en colonia Loma Linda Norte, contiguo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el **martes 15 de julio del 2025 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se pretendan presentar fuera del día y hora señalada serán rechazadas. Las ofertas se abrirán acto seguido de su presentación en la sala de sesiones del cuarto piso del edificio principal de INJUPEMP, en la dirección arriba señalada en presencia de la Comisión Receptora y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:15 am. **Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente como mínimo del 2% del valor total ofertado, efectiva a partir de la fecha de apertura de ofertas. Las eventuales aclaraciones, se aceptarán hasta quince días antes de la presentación de ofertas, vale decir hasta el lunes 30 de junio de 2025.**

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de junio de 2025.

LIC. EDGARDO CANTILLANO
Jefe División Administrativa/INJUPEMP

12 J. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
(INJUPEMP).**

Proceso No. INJUPEMP-LPN-002-2025-DA

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL INJUPEMP POR LOTES”

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), invita a las empresas legalmente constituidas, habilitadas e interesadas en presentar ofertas en el presente proceso de Licitación Pública No. **INJUPEMP-LPN-002-2025-DA** para la Adquisición de Mobiliario para las oficinas del INJUPEMP por lotes.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Propios Adscritos al Presupuesto del Instituto**. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, a partir del **miércoles 4 de junio de 2025**, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. **EDGARDO CANTILLANO**, Jefe de la División Administrativa del INJUPEMP, con Teléfono 22908000 al 8005 en la dirección indicada al final de este Aviso, de 08:00 a.m. 12:00 p.m. y

de 1:00 pm., a 4:00 p.m., donde se emitirá la autorización correspondiente para que efectué en la Tesorería del Instituto, el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**, cantidad no rembolsable. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), solo podrán participar los que retiren oficialmente las Bases en el Instituto. Se solicita consignar en la petición correo electrónico para enviar las Bases o Pliegos de Condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en el área de Licitaciones, dependiente de la División Administrativa, tercer nivel del edificio Principal de INJUPEMP, Tegucigalpa, ubicada en colonia Loma Linda Norte, contiguo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el **miércoles 16 de julio del 2025 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se pretendan presentar fuera del día y hora señalada serán rechazadas. Las ofertas se abrirán acto seguido de su presentación en la sala de sesiones del cuarto piso del edificio principal de INJUPEMP, en la dirección arriba señalada en presencia de la Comisión Receptora y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:15 a.m. **Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente como mínimo del 2% del valor total ofertado, efectiva a partir de la fecha de apertura de ofertas. Las eventuales aclaraciones, se aceptarán hasta quince días antes de la presentación de ofertas, vale decir hasta el martes 1 de julio de 2025.**

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de junio de 2025.

LIC. EDGARDO CANTILLANO

Jefe División Administrativa/INJUPEMP

12 J. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de febrero del año 2025 comparece el señor **FREDI HUMBERTO REYES**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00092**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, se interpone demanda especial en materia personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo SEDS-NÚMERO 159-2025 de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por no haber sido emitido conforme a derecho, así como por contener vicios de nulidad absoluta mediante el que se me ha cancelado por despido de mi cargo.- Se solicita el reconocimiento de un situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho vulnerado mediante la emisión del ilegal acto impugnado, pido se reintegre al puesto del que fui ilegalmente cancelado, con el reconocimiento de la antigüedad y reconocimiento al ascenso al grado inmediato superior que me pudiera corresponder, más el pago de los salarios dejados de percibir desde la vigencia de los actos impugnados hasta el momento mismo en que sea definitivamente reintegrado.- De igual forma como producto del reconocimiento de mi situación jurídica pido también se me pague los aumentos, bonificaciones, décimo tercer y cuarto mes de salario, vacaciones o cualquier otro derecho que la plaza a la que pido reintegro tenga mientras se desarrolla el presente juicio. Se pide especial condena en costas a la parte demanda. Sin perjuicio de que se ordene la nulidad del acto por el cual se hubiere designado al sustituto del demandante en aplicación del artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Se confiere poder. Se acompañan documentos y se señala de forma específica donde obran otros.- En relación el Acuerdo de Cancelación número **SEDS NO.159-2025** de fecha 20 de enero de 2025.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

12 J. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **DANIEL ALEXANDER ORTIZ**, actuando en su condición de representante procesal de los señores **ERIC GERARDO SANTOS SANCHEZ, ALEJANDRA MARIA MEJIA MONTERO, JENNIFER FABIOLA VASQUEZ BENAVIDES**, incoando demanda vía procedimiento en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETRARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD**, para que se declare por no ser conforme a derecho y a la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular consistente en las **Resoluciones No. 154-2024-SS** de fecha 24 de enero del año 2024 y **Resolución No 397-2025-SS** de fecha 11 de marzo del año 2025 y que notificada en fecha 29 de abril del año 2025 al tenor del artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, ambas resoluciones emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud con vicios de anulabilidad por incurrir en infracción al ordenamiento jurídico incluso el exceso de poder y la desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada como la aplicación del Estatuto Laboral del Médico Empleado.- Reconociendo la antigüedad desde a la suscripción del primer contrato de conformidad con el Decreto 137-89 que reforma el artículo 3 literal m) de la Ley de Servicio Civil respetando los derechos de la estabilidad laboral y antigüedad laboral tal y como lo ordena los Decretos Legislativos número 47-2020 y Decreto Ejecutivo número 131-2021.- Pago de ajuste de salario según lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central de los últimos dos años previo al reclamo administrativo es decir a partir del año 2020 en consonancia con los artículos 8 y 9 del Estatuto del Médico Empleado hasta que quede firme la sentencia condenatoria.- Ajustándose sus colaterales como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes y bonificación de vacaciones en base al principio de irrenunciabilidad de derechos adquiridos.- Se relacionan medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación.

**HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY**

12 J. 2025



**EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
(ENP)**

PUBLICACIÓN GENERAL

La Empresa Nacional Portuaria (ENP) y la Comisión Nacional Supervisora de Servicios Públicos (CNSSP), comunican al público en general, ACTA DE APROBACIÓN DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE TARIFAS, DE SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) EN PUERTOS NACIONALES EN HONDURAS. El suscrito, Secretario Técnico de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP) y en aplicación del procedimiento de Consulta Directa aprobado en sesiones de Junta Directiva Número 50 y 51 de fecha de 01 y 08 de marzo de 1999 y ratificada en acta número 51 del 09 y 28 de junio del mismo año y previo a la socialización con los miembros de Junta Directiva de la solicitud hecha por LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) y con revisión y evaluación de Técnicos Profesionales con Dictamen Técnico y con el tiempo de evaluación de las mismas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se dan por aprobadas las tarifas solicitadas de acuerdo a las disposiciones siguientes:

1. Aprobar la modificación de la tarifa de la Partida **125** de las regulaciones tarifarias, **CARGO A BUQUES CON PETRÓLEO O SUS DERIVADOS.** "Cobro Único por los derechos y servicios portuarios prestados a los buques que transportan petróleo y/o combustibles derivados del mismo y que realizan sus operaciones de carga y descarga en los diferentes puertos del país". Quedando en un cobro único de USD 1.80 por metro cúbico.

Para los efectos de la aplicación práctica de cargo tarifario, se especifica así: **TARIFA ESTANDARIZADA PLANA (FLAT) POR IMPORTACIONES DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS EQUIVALENTE A 1.80 USD POR METRO CÚBICO (m3).**

BASE TARIFARIA: Cobro unitario en USD por metro cúbico o fracción.

CARGO TARIFARIO: Tarifa estandarizada Plana (FLAT); por importación de petróleo y sus derivados equivalentes a 1.80 USD por metro cúbico (m3).

2. Ampliar la vigencia de la Tarifa adicional por concepto de sobre cargo de USD \$2300.00 por cada maniobra de atraque con igual valor para la maniobra de desatraque, en la prestación de servicios de Remolcaje de Buques Transportadores de Petróleo y/o sus derivados con tamaño mayores a 12,000 Toneladas de Registro Bruto (TRB) que atracan y zarpan del Puerto de San Lorenzo, departamento de Valle. Por un periodo indefinido, hasta que el grupo Técnico de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), realice una nueva revisión de las tarifas en base a sus necesidades.

Para los efectos de aplicación práctica de sobre cargo tarifario, se especifica así: **CARGO ADICIONAL POR SERVICIO DE REMOLCAJE DE BUQUES TRANSPORTADORES DE PETRÓLEO Y/O DE SUS DERIVADOS.** En el Puerto San Lorenzo, departamento de Valle. Cuyo tamaño sea mayor a 12,000 (TRB). SECCIÓN III.I denominada DERECHOS Y SERVICIOS A LOS BUQUES, Partida 110: REMOLCAJE.

Cargo adicional por servicio de Remolcaje de Buques Transportadores de Petróleos y/o sus derivados cuyo tamaño mayor sea a 12,000 toneladas de registro bruto (TRB) que arriben y zarpen del Puerto de San Lorenzo departamento de Valle.

BASE TARIFARIA: Por maniobra de remolcaje a Buques Petrolero.
SOBRE CARGO TARIFARIO: USD \$2,300 por cada maniobra de remolcaje, atraque y desatraque por cada movimiento.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril del año 2025.

**COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

12 J. 2025

AVISO DE REFORMA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD “SEGUROS BANRURAL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA” POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL A “ASEGURADORA RURAL HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA”.

Al Comercio y Público en General, SE HACE SABER: Que, mediante Resolución No. 24-1/2025 emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras, el 23 de enero de 2025, se autorizó a la sociedad SEGUROS BANRURAL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que modifique su Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales con el fin de reformar su denominación social a “ASEGURADORA RURAL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual podrá ser abreviada como “ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.”, pudiendo girar la sociedad bajo el nombre comercial “ASRURAL HN”, para todos sus negocios sociales y actividades u operaciones legales. En tal virtud, en cumplimiento de la autorización recibida, mediante instrumento público número 06, de fecha 14 de febrero de 2025, autorizado por el notario Leonidas Rosa Suazo, se reformó las cláusulas Segundo y Décimo Pág.2 Quinto de la Escritura de Constitución y el artículo uno de los Estatutos Sociales, quedando la misma registrada bajo matrícula 2551730 inscripción 96372 en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASEGURADORA RURAL HONDURAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

12 J. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS
FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

El Representante o Apoderado Legal:

Jose Eduardo Chavez Mendoza

Actuando en representación de la empresa:

ZELL CHEMIE INTERNACIONAL S.L.U

Tendiente a que autorice el:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

De Nombre Comercial:

PROFUZELL 68.75 SC

Ingrediente Activo:

62.50% Propamocarb hydrochloride, 6.25% Fluopicolide

Grupo al que pertenece

Carbamato, Piridina

Tipo de Formulación

Suspensión Concentrada (SC)

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

NANJING QIAOSHA CHEMICAL CO, LTD/CHINA

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 2311-3989

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023, PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles, 21 de mayo de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de septiembre del 2023, compareció a este la Abogada **BRICELDA MARIA CRUZ MARTINEZ**, en su condición de representante procesal de la ciudadana **ILIANA XIOMARA FORTIN ANDINO**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del Acto Administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCIÓN No. 776-2024-SS** de fecha dos de agosto del 2024, emitido por el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento que se otorgue a la parte demandante el pago de los incrementos de salario, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones según la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, incentivo bienal según Decreto 76-2008 y demás derechos a partir de 01 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia; contra el Estado de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2024-00759**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este juzgado el Abogado **Sergio Alejandro Martínez Raudales**, en su condición de representante procesal de la señora **Lia Mireya Mineros Medrano**, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el Estado de Honduras, a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud**, con orden de ingreso número **0801-2024-00418**, para que se declare ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en la **Resolución No. 344-2024-SS**, de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), notificada en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024),

emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de las titulares de derechos y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reconocimiento mediante sentencia firme para que se otorgue a su representada el pago de los incrementos de salario, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones según la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, incentivo bienal, según Decreto 76-2008 y demás derechos a partir del 01 de enero del 2013, hasta la fecha de su retiro voluntario en fecha 01 de diciembre del 2021.- Intereses.- Costas del Juicio.- Se acompañan documentos.- Delegación de poder.-

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, representante procesal del señor **ESTEBAN SANTOS HERNANDEZ**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00286**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, interpone demanda en materia Ordinaria para que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular Consistente en la resolución No.75-2025-88, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en el reclamo 872-2021, se reconozca situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, incremento de salario bienal del 3.5% reajuste y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha de jubilación, pago de complemento de bonificación concedida según el artículo 47 del Estatuto del Médico Empleado con relación a las disposiciones contenidas en el artículo 120 reformado del Código de Trabajo, en consonancia con lo que manda el artículo 8, numeral 5 de la Ley del Estatuto del Médico Empleado. Se solicito a este tribunal que la presente demandase trámite de acuerdo lo dispuesto a las Reglas de Brasilia número 3 de la Cumbre Iberoamericana Sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad. Intereses. Costas.de carácter particular emitido por la Secretaría de Salud (SESAL).- Intereses.- Costas.- Delegación de Poder.

**CINTHIA GUISELL CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

12 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la Abogada **ROSA AMINTA YANEZ** en su condición de representante procesal del señor **DAVID FERNANDO BARQUERO BEJARANO**, interponiendo demanda contenciosa administrativa vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00485**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, contraída a solicitar. "Se interpone demanda contencioso administrativa en materia especial de personal. Se solicita la declaración judicial de nulidad de un Acto Administrativo denominado despido, mediante el cual se cancela un Acuerdo de Nombramiento Número-4195-2021, de fecha 06 de noviembre 2021, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud por violentar normas especiales, mediando abuso y desviación de poder. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro del cual fue injustamente cancelado el servidor público se solicita el pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios más cualquier otro derecho que pudiere corresponder como ser quinquenios aumentos de salarios, vacaciones, vacaciones proporcionales, décimo tercero, décimo tercero proporcional, décimo cuarto mes, décimo cuarto mes proporcional.- Se acompañan documentos. Se confiere poder general de representación y gestiones administrativas.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO ADJUNTO

12 J. 2025

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **BRICELDA MARIA CRUZ MARTINEZ**, actuando en su condición de apoderada legal de los señores **MARIO ROBERTO PINTO ROMERO** y **TANIA HENRIQUEZ ZUNIGA**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00207** vía procedimiento en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, para que se declare ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en la **Resolución No. 18-2025-SS** de fecha seis (06) de enero del año dos mil veinticinco (2025), notificada

en fecha tres (03) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de derechos y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reconocimiento mediante sentencia firme para que se otorgue a mis representados el pago de los incrementos de salario, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones según la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, incentivo bienal según Decreto 76-2008 y demás derechos a partir de 01 de enero del 2013 hasta la fecha que se ejecute la sentencia.- Intereses.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Cotejo y devolución de poder.

HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO POR LEY

12 J. 2025

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **NANCY DEL CARMEN MIRA COLINDRES**, actuando en su condición de apoderada legal de los señores **DANIELA ARIANA HURST SPEARS** y **HERNÁN ALBERTO ALVAREZ CUEVAS**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00206** vía procedimiento en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, para que se declare ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en la **Resolución No. 1273-2024-SS** de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), notificada en fecha tres (03) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia la nivelación e incrementos a la base salarial y los porcentajes de incrementos de salario conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, así como incentivo de salario bienal del 3.5%, décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos a partir del inicio de la relación laboral en unos casos y desde el 1 de enero del 2013 en otros según corresponda, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Intereses. Costas. Documentos.- Poder.- Se delega poder.

HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

12 J. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-5759

Fecha de presentación: 2024-08-29

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: OSMAN EDGARDO QUINTANILLA SARMIENTO

Domicilio: Aldea Posas Verdes, Macuelizo, Santa Bárbara, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN JAVIER LAINEZ BLANCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOFI'S STORE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SOFI'S STORE" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos varios especialmente de joyería; relojería; perfumería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4216

Fecha de presentación: 2024-06-26

Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JULIO CESAR SOSA

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOBBY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, papel higiénico para baño, papel aluminio, toallas de papel, toallas de papel para secar, toallas de papel para limpieza, servilletas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6680

Fecha de presentación: 2024-10-14

Fecha de emisión: 4 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SANTORINI

Domicilio: Municipio de Tatumbla, municipio departamento de Francisco Morazán, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANY MEDIAN CARDENAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTORINI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar, restaurante y hotel, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-8100

Fecha de presentación: 2023-12-20

Fecha de emisión: 22 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.

Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Ángeles, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL REAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA ETIQUETA Y LA DENOMINACIÓN EN SU CONJUNTO, SIN DARLE EXCLUSIVIDAD A LOS TÉRMINOS POR SEPARADO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas, aguas carbonatadas, aguas minerales con o sin sabores, bebidas de frutas sin alcohol, bebidas energéticas de sabores, néctares de frutas sin alcohol y sodas con edulcorantes naturales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2025 No. 36,862

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-8018
Fecha de presentación: 2023-12-18
Fecha de emisión: 7 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GlaxoSmithKline Consumer Healthcare (UK) IP Limited.
Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, Tw8 9GS, England, Inglaterra.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HALEON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos relacionados con las industrias farmacéutica, de diagnóstico, vacunas, medicinas patentadas, salud, medicina, artículos de tocador, cuidado de la piel y cosmética (excluyendo los servicios educativos relacionados con los campos quirúrgicos y/o profesionales de la atención de la visión); educación, facilitación de formación, esparcimiento, servicios educativos y formación en relación con el control de tabaquismo y la cesación de tabaquismo; servicios educativos relacionados con la pérdida de peso, la dieta, la nutrición y el fitness, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-981
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Evans Food Group Ltd.
Domicilio: 4118 South Halsted Street, Chicago, Illinois 60609, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAC'S

G.-

Mac's

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Piel de cerdo frita; cortezas de cerdo; chicharrones; frituras a base de cerdo; comidas empacadas que consisten principalmente en chicharrones, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5877
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopán, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PARTRICIA EUGENIA YANES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

One Bite

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "BITE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y productos médicos para uso veterinario, especialmente para la eliminación y control de pulgas, garrapatas y parásitos gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5878
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopán, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Inmunovax DP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "DP".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y productos médicos para uso veterinario, especialmente para la inmunización activa y prevención de enfermedades causadas por parvovirus canino y distemper canino, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2213
Fecha de presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Almacenadora Especializada de Alimentos S.A. de C.V.
Domicilio: San Juan Opico. La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ALMACENA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores verde y azul tal como se muestra en la etiqueta
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte y distribución de productos alimenticios; servicios logísticos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA DAYSI LANZA QUAN
Registro de la Propiedad Industrial

12.27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3740
Fecha de presentación: 2024-06-05
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Rumina

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento animal, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12.27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2560
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kapman AB
Domicilio: Fiskaregatan 1 531 30 LIDKÖPING, Sweden, Suecia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANDCUT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuchillas para sierras mecánicas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12.27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5870
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Johnson & Johnson
Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
J & J
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, principalmente, proporcionar todas las formas de educación al público y a profesionales en los temas de todos los aspectos de salud, cuidado personal, nutrición, bienestar y el desarrollo y uso de productos farmacéuticos, medicamentos y productos médicos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12.27 J. y 14 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2025 No. 36,862

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2203
Fecha de Presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS DROGUERIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: 3 AVENIDA, 3 CALLE, NOR OESTE, #10, Bo. Guamilito, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NELSON SAMUEL OCHOA MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VERMIRAX
G.-



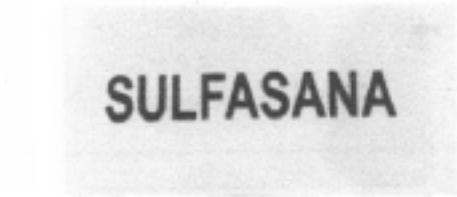
H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos desparasitante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2200
Fecha de Presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS DROGUERIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: 3 AVENIDA, 3 CALLE, NOR OESTE, #10, Bo. Guamilito, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NELSON SAMUEL OCHOA MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SULFASANA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, crema de uso tópico antibacteriana y anestésica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-38
Fecha de Presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS DROGUERIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: 3ra. avenida, 3 calle, Barrio Guamilito, San Pedro Sula, Cortés Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NELSON SAMUEL OCHOA MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KETODERM

KETODERM

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Crema Anti hongos para la piel (ketoconazol), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-34
Fecha de Presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS DROGUERIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: 3ra. avenida, 3 calle, Barrio Guamilito, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NELSON SAMUEL OCHOA MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PARASITEX

PARASITEX

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico desparasitante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2025-1358
Fecha de Presentación: 2025-02-28
Fecha de emisión: 21 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)
Domicilio: Colonia Florencia Norte, 1.ª entrada, Blvd. Suyapa, antiguo edificio SEDENA, frente a la Escuela Saint Mary's Episcopal School, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NAUN MISAEL BATIZ GONZALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DUNA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada apta para consumo, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6544
Fecha de Presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 21 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)
Domicilio: Colonia Florencia Norte, 1.ª entrada, Blvd. Suyapa, antiguo edificio SEDENA, frente a la Escuela Saint Mary's Episcopal School, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NAUN MISAEL BATIZ GONZALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
wanieDUNA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada apta para consumo, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6358
Fecha de Presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras, C.A., CP 00, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ELECTROSOL
G.-

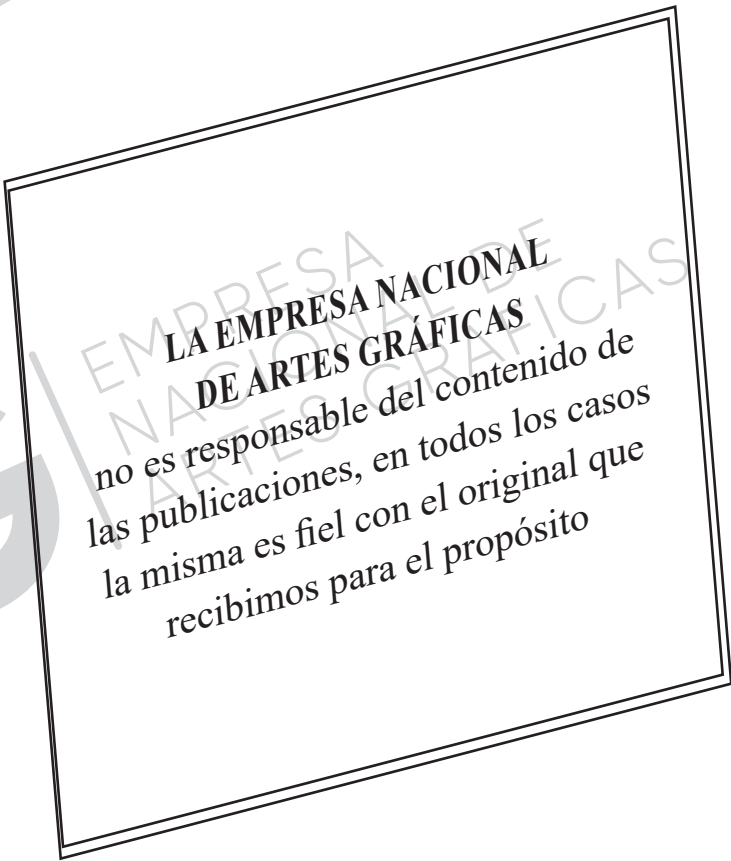


H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sales de rehidratación oral, prevención y tratamiento de deshidrataciones provocadas por vómitos, diarreas de diversos orígenes. deshidratación moderada. diuresis exagerada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025



Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2025 No. 36,862

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6170
Fecha de presentación: 2024-09-18
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARCO TULIO GUTIERREZ AVILA
Domicilio: Col. Parcaltagua #4236 final de Bulevar Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ALCIDES MARTINEZ SERVELLON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gutierrez Logistics

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Gutierrez Logistic” y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancía, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6169
Fecha de presentación: 2024-09-18
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARCO TULIO GUTIERREZ AVILA
Domicilio: Col. Parcaltagua #4236 final de Bulevar Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

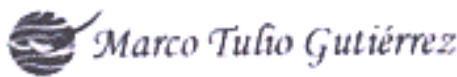
JORGE ALCIDES MARTINEZ SERVELLON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARCO TULIO GUTIERREZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “MARCO TULIO GUTIERREZ” y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancía, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6167
Fecha de presentación: 2024-09-18
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARCO TULIO GUTIERREZ AVILA
Domicilio: Col. Parcaltagua #4236 final de Bulevar Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ALCIDES MARTINEZ SERVELLON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Marco Tulio Gutierrez

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Marco Tulio Gutierrez” y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5015
Fecha de presentación: 2023-08-08
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inverisones Betta, S. de R.L.
Domicilio: Col. Palmira, avenida República de Chile, contiguo a CADERH, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AUTOLOTE KIVO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AUTOLOTE KIVO"; en su forma conjunta, sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul, blanco y negro, dispuestos en el ejemplar de etiqueta adjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de vehículos, importación de vehículos y compra y venta de accesorios para vehículos, como ser: Llantas, baterías, rines, piezas de carrocería e insignias para vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2363
Fecha de presentación: 2024-04-11
Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMFRONT S.P.A.

Domicilio: Via Alessandro Manzoni 38, 20121 Milan, Italia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 302023000150165 de fecha 16/10/2023 de Italia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FARMFRONT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones de rociadores [automáticos] para fines agrícolas; aparatos de riego [automáticos] para uso en jardines; unidades de riego agrícola; dispositivos de aspersión [automáticos],

excepto las máquinas; fuentes decorativas, aspersores sistemas de riego; regadoras para fines agrícolas; sistemas de riego por goteo; boquillas de riego por aspersión; emisores de riego por goteo [accesorios de riego]; dispositivos de aspersión de agua [automáticos]; instalaciones de riego automático para uso en jardinería; instalaciones automáticas de riego para uso en agricultura; equipo de riego; piezas y accesorios para sistemas de riego; tanques de presión de agua, accesorios y componentes de seguridad y regulación para instalaciones de distribución de agua, equipos para la recuperación de agua y plantas de equipos para ablandar agua, aparatos o sistemas para la descarga de agua; equipos de filtración de agua; máquinas de purificación de agua; plantas de potabilización y desalinización de agua; sistemas de agua de refrigeración; esterilizador de agua; plantas de tratamiento de agua, plantas y sistemas de distribución de agua, filtros para agua, aparatos e instalaciones de ablandamiento de agua; accesorios para el control y la seguridad de los dispositivos de agua; aparatos para filtrar el agua; instalaciones de abastecimiento de agua; dispositivos para el suministro de agua; sistemas de tuberías de agua; grifos mezcladores para tuberías de agua; plantas de riego y distribución de agua para jardines; plantas de riego y distribución de agua para la agricultura; aparatos automáticos de distribución de agua; equipos e instalaciones para iluminación, calefacción, refrigeración, producción de vapor, cocción, secado, ventilación, distribución de agua y sistemas sanitarios; planta de tratamiento de aguas residuales, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1856
Fecha de presentación: 2024-03-19
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Maui Jim, Inc.

Domicilio: One Aloha Lane Peoria, Illinois, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ESTHER FABIOLA HERNÁNDEZ LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COLOR YOU CAN FEEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con la marca MAUI JIM con número de expediente 2023-4874.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas de sol; lentes para gafas de sol, con y sin prescripción; gafas [óptica], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4670
Fecha de presentación: 2024-07-17
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sol de Janeiro IP, Inc.
Domicilio: 551 Fifth Avenue, Suite 2030, 10176 New York, NY, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOL DE JANEIRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones cosméticos no medicinales; jabones de tocador; perfumes; agua de tocador; spray corporal; cosméticos; lociones capilares; aceites para uso cosmético; champús; acondicionadores para el cabello; geles de baño no medicinales; burbujas de baño no medicinales; cosméticos en la forma de gel; preparaciones cosméticas para baño; preparaciones cosméticas; cremas de cuerpo para uso cosméticos; crema de manos; lociones cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones humectantes para uso cosmético; exfoliantes corporales; preparaciones de limpieza para el cuerpo y la piel que no sean para uso médico; leche limpiadora para propósitos de baño; mantequillas corporales; esmalte de uñas; preparaciones para el cuidado de uñas; lápiz labial; bálsamo labial; desodorantes para uso personal; preparaciones cosméticas para adelgazamiento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-6570
Fecha de presentación: 2023-10-17
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION.

Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZIP LON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. Se considera la marca como un signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cierres de cremallera (cremalleras); cintas de sujeción de gancho y bucle; cierres ajustables para ropa, calzado, sombrerería y bolsos; cierres de cremallera para bolsos de plástico resellables; botones; botones a presión (sujetadores a presión); botones ornamentales novedosos; ganchos y ojales; ganchos (mercería); ojales para ropa; ojales para zapatos; hebillas para ropa; hebillas para zapatos; mosquetones; tapones de cordón; tapones de extremo de cordón; cintas elásticas; cinchas en la naturaleza de cintas de tela tejida para propósitos de costura; hebillas en la naturaleza de ajustadores de cinta; tiradores de cremallera; tiradores plásticos para sujetar a los extremos de los cordones de ropa, bolsos y bolsitas; cierres para bolsos, bolsitas y carteras; cremalleras para bolsos, bolsitas y carteras; hebillas para bolsos, bolsitas y carteras; ajustadores de longitud para cinturones de hombro, correas para hombros y correas para bolsos, bolsitas y carteras; ganchos para fajas y correas para bolsos, bolsitas y carteras; hebillas para mochilas, bolsos de viaje y bolsos para deporte; cierres de cremallera para bolsos; cierres para bolsos; hebillas para bolsos; cierres para monederos; ciénes de broche; cierres para ropa, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5873
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson

Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Johnson & Johnson

G.-

Johnson&Johnson

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera y protege bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; preparaciones bioquímicas y biológicas para propósitos médicos; parches adhesivos para propósitos médico; vacunas; vitaminas, minerales y suplementos alimenticios; suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas; preparaciones de diagnóstico; apósitos medicados para heridas, apósitos, cubiertas y aplicadores antibacterianos; agentes hemostáticos para uso quirúrgico; agentes de administración de fármacos en forma de compuestos, cápsulas, polvos, películas disolubles y líquidos que facilitan la administración de preparaciones farmacéuticas; productos farmacéuticos humanos para la prevención y el tratamiento de condiciones oftálmicas; soluciones para la desinfección, limpieza, almacenamiento y rehumidificación de lentes de contacto, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2025